Municipio de Guatapé	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO**	Código: ABO-FR-010
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Guatapé, 14 de octubre de 2026

Señores
ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Secretaría De Gobierno
Municipio de Guatapé

ASUNTO: Solicitud modificación al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026-285-CPS

Cordial saludo

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 2026-285-CPS celebrado entre el Municipio de Guatapé y SANDRA MARCELA UPEGUI SALAZAR cedula Nº **1.037.236.503** cuyo objeto es: " PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.y con una duración de 2 meses y 17 días y un valor de $ 10.500.000

Actualmente se tienen vigentes normativas que, de forma directa e indirecta, regulan lo concerniente a los animales tanto silvestres como domésticos en el país. Dicho componente normativo enuncia una amplia relación de acciones constitutivas de maltrato animal, tal es el caso de la Ley 84 de 1989 que refiere en el artículo 6° los actos y hechos considerados crueles. Lo anterior denota una concepción recogida por la Constitución Política de 1991 y que se traduce en la obligación, tanto del Estado como de los ciudadanos de proteger el patrimonio y los recursos naturales de la Nación, entre los que se comprende a los animales de manera indistinta. Efectivamente, el artículo 8° de la Constitución resalta "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", e igualmente el numeral 8° del artículo 95 determinó como deber de todos los ciudadanos y las personas "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". Posterior a la promulgación de la Carta política de 1991 se expidieron diferentes normas que permitieron establecer reglas relativas a la tenencia de los animales y las condiciones de tratamiento de los mismos en determinadas circunstancias.

En el Municipio de Guatapé cuenta con la Política Publica de Protección animal que permite atender adecuadamente el sector pecuario y todos los alcances que se tienen al respecto y en tal sentido los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, pues muchas veces están asociados incluso a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan

disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan.

Las acciones de agresión o descuido no se entienden de otra forma que, por el desconocimiento o el desprecio hacia el dolor de otros seres, por la falta de parámetros morales en la relación con estas especies, por la presión mercantil que sufren casi todas ellas, así como por el umbral de tolerancia colectivo y la deficiencia de regulaciones y controles institucionales efectivos. Una sociedad aparentemente indiferente ante el maltrato animal.

Entendiendo que el propio ser humano es también un animal, que por circunstancias de la evolución alcanza un grado de distanciamiento de sus congéneres de otras especies, pero que posee la obligación moral de cuidado y respeto con los animales no humanos, generado por su coexistencia orgánica y sistémica en el planeta.

Así las cosas, se requiere adelantar la contratación de un profesional idóneo en medicina veterinaria, para que atienda los requerimientos en el cumplimiento de la política Pública de bienestar animal que se adelanta desde la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con el fin de dar cumplimiento a lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Construimos" 2024 – 2027

Por lo anterior, se requiere realizar una adición presupuestal y una prórroga al plazo de ejecución del contrato anteriormente citado, consistente en adicionar la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1717 del 13 de octubre de 2026, y prorrogar el plazo de ejecución por UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

Esta modificación no modifica el análisis de riesgos inicial.

Cordialmente,

MARISOL JARAMILLO DUQUE
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARISOL JARAMILLO DUQUE	WILMAR BURITICA	MARISOL JARAMILLO DUQUE

MUNICIPIO DE GUATAPE

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1717

39452582

Fecha de Impresión: 13-Oct-2026
Fecha de la Reserva: 13-Oct-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
18.05.02.2.3.2.02.02.009.002	20503	050202 ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE BIEN	$5,250,000.00
		Total:	**$5,250,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos.. ($5,250,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADICION AL CPS 285-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA D EPROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4002016- Documentos de planeacion
BPIM
202500000015226-

CPC - Bienes y servicios

91199- Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

Durley Ramirez Z.

DURLEY ARELIS RAMIREZ ZULUAGA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO . .

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"JUNTOS CONSTRUIMOS"